

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.280

Martes 21 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2714669

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.265 EXENTA, DE 2022, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, QUE APRUEBA LAS FICHAS COMPLEMENTARIAS DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN OBLIGATORIAS INDICADAS EN EL ARTÍCULO 1.3.2 DEL DECRETO SUPREMO N° 30, DE 2017, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, QUE ESTABLECE "REGLAMENTO SOBRE MITIGACIÓN DE IMPACTOS AL SISTEMA DE MOVILIDAD LOCAL DERIVADOS DE PROYECTOS DE CRECIMIENTO URBANO"

(Resolución)

Núm. 4.301 exenta.- Santiago, 2 de octubre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 20.958, que establece un sistema de aportes al espacio público; en el DFL N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el decreto con fuerza de ley N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determina organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el decreto con fuerza de ley N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas sobre atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y reestructuración de la Subsecretaría de Transportes; en la ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el decreto supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el "Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano"; en la resolución exenta N° 1.265, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba las fichas complementarias de las medidas de mitigación obligatorias indicadas en el artículo 1.3.2 del decreto supremo N° 30, del 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece "Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano"; en la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 171 del decreto supremo N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Informe de Mitigación de Impacto Vial (en adelante el IMIV), se elaborará y evaluará conforme al procedimiento y a la metodología que fije el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante reglamento suscrito en conjunto con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, se dictó el decreto supremo N° 30, de 2017, citado en el Visto, el cual, entre otros aspectos, regula el denominado Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad (en adelante "SEIM") y la elaboración y evaluación de los Informes de Mitigación de Impacto Vial (en adelante "IMIV").

CVE 2714669

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Que, a través del SEIM, el titular de cualquier proyecto de crecimiento urbano por extensión o por densificación debe declarar, mediante una ficha resumen, las características del mismo.

4. Que, el artículo 1.3.2 del referido decreto supremo N° 30, dispone que el diseño de un proyecto, según las características del mismo y la categoría de IMIV requerido, deberá dar cumplimiento a determinadas medidas de mitigación obligatorias; disponiendo en su inciso final que "las exigencias normativas referidas en este artículo podrán ser ejemplificadas mediante fichas aprobadas por resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".

5. Que, mediante resolución exenta N° 1.265, ya citada, se aprobaron las fichas complementarias de las medidas de mitigación obligatorias indicadas en el artículo 1.3.2 del citado decreto N° 30.

6. Que, efectuado un análisis de las señaladas fechas, se ha detectado la necesidad de actualizarlas en ciertos aspectos.

Resuelvo:

1.- Modifícase la resolución exenta N° 1.265, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido de reemplazar su Anexo por el que se adjunta a la presente resolución.

2.- Publíquese en el Diario Oficial la presente resolución.

3.- Publíquese en el sitio web www.mtt.cl el anexo adjunto antes indicado.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Jorge Antonio Daza Lobos, Subsecretario de Transportes.

